



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 464-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 413-2024-MDSJL/GDA-SLP, de la fecha, de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Informe N.º 094-2024-MDSJL/GDA, de la fecha, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Informe Legal N.º 305-2024-MDSJL/OGAJ, de la fecha, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N.º 1006-2024-MDSJL/GM, de la fecha, de Gerencia Municipal; el Proveído N.º 4734-2024-MDSJL/OGSG, de la fecha, de la Jefa de la Oficina General de Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades para la sociedad en general, con el propósito de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y garantizar una gestión y manejo de residuos sólidos de manera económica, sanitaria y ambientalmente apropiada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del mencionado Decreto Legislativo;

Que, el literal a), numeral 24.1 del artículo 24, del Decreto Legislativo N.º 1278, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1501, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que, las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos, son competentes para asegurar una adecuada prestación de servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 del Decreto Legislativo N.º 1278, modificado por el artículo 1 de la Ley N.º 30552 establece que los planes de residuos que diseñen e implementan las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos sólidos. (...);

Que, de acuerdo al numeral 6, del anexo I, del Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de gestión integral de residuos sólidos, define al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, como una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 457-2028-MINAM, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, que tiene como objeto, orientar la elaboración de Estudios de caracterización de residuos sólidos municipales mediante pautas

metodológicas que suscriben en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras relacionadas a estos residuos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 008-2024-MDSJL/GM, se designó al Equipo de Planificación responsable de conducir el proceso para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San Juan de Lurigancho 2024;



Que, mediante Informe N.º 413-2024-MDSJL/GDA-SLP, el Subgerente de Limpieza Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Ambiental la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San Juan de Lurigancho 2024 - 2029, concluyendo que en el Acta S/N de la segunda reunión con el equipo técnico de planificación, procedió aprobar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2024-2029;



Que, mediante Informe N.º 094-2024-MDSJL/GDA, el Gerente de Desarrollo Ambiental, solicita la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San Juan de Lurigancho, señalando que se concluye satisfactoriamente el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2024-2029, por lo que el presente podrá ser utilizado como herramienta o instrumento gestión ambiental para proyectos o planes ambientales en el Distrito de San Juan de Lurigancho;



Que, con Informe Legal N.º 305-2024-MDSJL/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía sobre el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2024-2029, concluyendo que emite opinión favorable en cumplimiento de la Resolución Ministerial N.º 457-2019-MINAM, que aprueba la "Guía de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales";

Que, mediante Proveído N.º 1006-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, traslada el expediente administrativo respecto al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Juan de Lurigancho 2024-2029;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, para el año 2024-2029, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2.- ENCARGAR al Gerencia de Desarrollo Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y demás unidades orgánicas competentes, cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE